



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGUN LEY N°  
19.886 CONTRATACION PLATAFORMA LIRMI ESCUELAS  
Y LICEOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CHILLAN  
VIEJO, FONDO SEP

DECRETO (E) N° 2450

FECHA, 24 MAR 2023

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.
- 2.- La Ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y reglamento vigente.
- 3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la Ley de Compras Publicas 19.886.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de realizar la Contratación de Plan Integral LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2, que es el único Proveedor Autorizado, debido a que es la única empresa que tiene la licencia de la plataforma de evaluación en el país.
- 2.- Según Orden de Pedido N° 125 generada por Coordinador SEP de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la contratación del Plan Integral LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2 cargado a Fondo SEP, por el monto de \$17.661.398.-
- 3.- La solicitud de la Contratación de la Plataforma Lirmi para 1.114 estudiantes pertenecientes a las Escuela de Rucapequén, Lollinco, Nebuco, Quilmo, Coligues y los Liceos Juan Arturo Pacheco Altamirano y Tomas Lago dependiente del Departamento de Educación de Chillan Viejo, por un monto de \$17.661.398.- Esta Plataforma es utilizada durante el año escolar para la aplicación de evaluaciones del PME además de Planificaciones y Libros de clases digital. Esta adquisición con la empresa LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2 quien es el propietario intelectual de los derechos de la plataforma solicitada, según Certificados DIBAM N° 2021-A-5717.-
- 4.- El Art. 10 N°7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 29.09.2004, ultima modificación 27 de diciembre de 2011, "Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.
- 6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios a través de la Pre-obligación N° 89 del 23/03/2023.-

**DECRETO:**

- 1.-**AUTORIZASE**, el Trato Directo a LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2, por la Contratación de la Plataforma Lirmi 1.114 estudiantes pertenecientes a las Escuela de Rucapequén, Lollinco, Nebuco, Quilmo, Coligues y los Liceos Juan Arturo Pacheco Altamirano y Tomas Lago dependiente del Departamento de Educación de Chillan Viejo, por un monto de \$17.661.398.-



**DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**  
Municipalidad de Chillán Viejo

<b>BIEN/SERVICIO</b>	: Contratación de Plataforma Integral, según Orden de Pedido N° 125
<b>ID LICITACION</b>	: Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: El Orden de Pedido N° 125 generada por Coordinador SEP de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la contratación del Plan Integral LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2 cargado a Fondo SEP, por el monto de \$17.661.398.-, Esta Plataforma es utilizada durante el año escolar para la aplicación de evaluaciones del PME del año escolar, además esta plataforma es utilizada en la confección de instrumentos de evaluaciones como pruebas y guías, entrega reportes y resultados de las mismas, entrega certificados y concentración de notas. Esta Contratación con la empresa LIRMI CHILE SPA Rut: 76.271.265-2 quien es el propietario intelectual de los derechos de la plataforma solicitada, según Certificados DIBAM, N° 2021-A-5717
<b>PROVEEDOR</b>	: <b>LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2</b>
<b>MARCO LEGAL</b>	: Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
<b>CONCLUSION</b>	: De acuerdo a los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación de la Plataforma, el que será cargado a <b>Fondo SEP</b> , por el Monto de \$17.661.398 (IVA INCLUIDO).-

  
**ANGELA CARDENAS CARRASCO**  
**DIRECTORA (S) DAEM**

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto 56 UF + IVA, a través del portal Chilecompra, al proveedor **LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2.-**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo SEP**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**LORENA MONTTI OLATE**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

LMO/ RBF / OBS / ACC / FLP/EOL/mg

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Adquisiciones DAEM, Educación.

